



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios

Secretaría General Técnica- Servicio de Contratación

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza, mediante expediente anticipado, el gasto y la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado «Acondicionamiento general de la carretera AS-219, Luarca - Pola de Allande, tramo: Navelgas - Naraval (Tineo)» (CONP/2023/14323)

Texto de la propuesta:

En relación con el expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado «Acondicionamiento general de la carretera AS-219, Luarca - Pola de Allande, tramo: Navelgas - Naraval (Tineo)», resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Construcción de la Dirección General de Infraestructuras propone la contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado «Acondicionamiento general de la carretera AS-219, Luarca - Pola de Allande, tramo: Navelgas - Naraval (Tineo)», por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada de gasto.

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de VEINTICUATRO (24) MESES, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.667.468,76 €), ya que no se prevén modificaciones ni prórrogas en su ejecución.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación, IVA excluido, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.667.468,76 €). El impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (770.168,44 €), por lo que el importe, IVA incluido, es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.437.637,20 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA	ANUALIDAD CON IVA
2024	413.223,14 €	500.000,00 €
2025	1.735.537,19 €	2.100.000,00 €

2026	1.518.708,43 €	1.837.637,20 €
TOTAL	3.667.468,76 €	4.437.637,20 €

CUARTO.- La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

"De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, al Servicio de Construcción de Carreteras le corresponden las funciones de redacción de proyectos, propuestas de contratación, y control de la ejecución de las obras de nuevas carreteras, y de aquellas otras de mayor complejidad constructiva, en cuanto a su dirección y en los ensayos, pruebas y control de calidad Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, consisten en una mejora de trazado, así como en el ensanche de la plataforma para permitir una calzada de 6,30 m. de anchura, con dos carriles de 3,00 metros más un espacio de 0,15 metros a cada lado para disponer la señalización horizontal.

Las características geométricas se ajustan en lo posible a una carretera de tipo C-40, y si bien prevalece el criterio de aprovechar la plataforma actual, se han utilizado parámetros superiores para obtener un mejor trazado y por ende las máximas condiciones de seguridad vial.

En todo caso, las obras incluidas en el Proyecto, completan un trabajo ya iniciado en una obra anterior que fue objeto de resolución de contrato, suponen una mejora considerable de las características de la carretera actual, siendo sustanciales las mejoras en el trazado y seguridad vial, así como en las características generales de la carretera, En la localidad de Naraval se da al trazado un tratamiento de travesía, ejecutando aceras a ambos lados cuando el espacio disponible lo permite. En esta misma localidad se ampliará la anchura del puente existente para dotarlo de aceras a ambos lados de la carretera, permitiendo albergar asimismo los correspondientes sistemas de contención de vehículos.

En la parte final del trazado, se mejora la intersección actual hacia la localidad de Paredes dotándola de anchura y visibilidad suficientes para permitir realizar los giros correspondientes en condiciones de seguridad.

Según lo expuesto, las mejoras introducidas por el proyecto en materia de trazado y seguridad vial justifican la Declaración de Interés General del mismo.

Consta la actuación en el Plan de Contratación 2023 de la anterior Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias, hoy Dirección General de Infraestructuras."

QUINTO.- El Proyecto de la obra fue aprobado por resolución de 14 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Por Resolución de fecha 5 de mayo de 2021 se aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de infraestructuras promovidas por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial por el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, informado por el Servicio Jurídico (informe 50/21) en fecha 24 de marzo de 2021 con algunas observaciones que fueron asumidas, tal y como consta en la diligencia obrante en el correspondiente expediente DECO 2021/4589. Con ocasión de la fiscalización de varios expedientes, cuyo PCAP siguió el modelo aprobado, la Intervención General del Principado realizó ciertas recomendaciones y consideraciones que se estimó procedente incorporar al modelo de pliego, aprobándose la redacción definitiva del mismo por Resolución de 26 de noviembre de 2021. Última redacción aprobada por Resolución de 26 de septiembre de 2023.

SÉPTIMO.- Por Resolución de 13 de diciembre de 2023 se acordó el inicio del expediente para la contratación de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, será necesaria autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de los contratos cuando dicho órgano sea el competente para autorizar el gasto por razón de su cuantía o ésta sea indeterminada.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, son expedientes de tramitación anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias, y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación.

TERCERO.- El artículo 7 de la Ley 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, establece: *"A efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA), corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente, todo ello sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).*

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 500.000 euros, con las excepciones previstas en el referido artículo 41 y sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)".

CUARTO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias se atribuyen a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, siendo titular de la Consejería Alejandro Jesús Calvo Rodríguez, nombrado por el Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias.

Por ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios:

ACUERDA

- **PRIMERO.-** Autorizar un gasto, mediante tramitación anticipada de expediente de gasto, para hacer frente a la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado «Acondicionamiento general de la carretera AS-219, Luarca - Pola de Allande, tramo: Navelgas - Naraval (Tineo)», por importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.437.637,20 €), tramitación anticipada de gasto, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA	ANUALIDAD CON IVA
2024	413.223,14 €	500.000,00 €
2025	1.735.537,19 €	2.100.000,00 €
2026	1.518.708,43 €	1.837.637,20 €
TOTAL	3.667.468,76 €	4.437.637,20 €

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del contrato, mediante tramitación anticipada de expediente de gasto, de las obras correspondientes al proyecto denominado «Acondicionamiento general de la carretera AS-219, Luarca - Pola de Allande, tramo: Navelgas - Naraval (Tineo)».

TERCERO.- Las autorizaciones referidas en los apartados precedentes quedan sometidas a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del Principado de Asturias en el año 2024 y a que al dictarse el acuerdo de autorización del compromiso de gasto subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

El Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios